para que teniendo presente los arrendatarios, y personas
à cuio cargo estan el cultivo y arrendam.to de las haz.das
de los suso dhos, les consideren à proporz.on de sus p.das exo-
nerando p.r lo que toca à consumo de los ganados q.e hubiere
vendido, y demas q.e expresa el pedim.to, arreglandose en
todo à las R.s ordenes, q.e se les daran pres.tes

Dios Dr. Encomien.

Vio se Carta con fecha de siete del corr.te scrita p.r D.n Ing.o
Herrero S.rio de los negozios del Ser.mo S.or Infante D.n Phelipe
en q.e comunica el hallanam.to à la contribuz.on de los dos
años del tanteo de la Encom.da como fructos Eclesiasticos
à razon de treze R.s p.r tinaja de vino, y de dozientos
R.s p.r año de los dros de aguardente, como tambien
el haber aceptado su Altesa Ser.ma el obsequio en la
separaz.on del pleito, sobre que dha contribuz.on fuese p.r el
mismo tiempo, segun negoziaz.on, trato, y grangeria; y en
remuneraz.on desta Existenz.a se ha dignado conceder
la cantidad correspondiente à los fines q.e comunicarà
D.n Juan de Llamas Adm.or desta Encom.da, y entendida
p.r la Villa, acordò que en q.to à la prim.a p.te de la Carta
se solicite la cobranza puntual, y efectiva de los
m.rs de su descubierto p.r el S.or D.n Ger.mo Lopez recaudador
de los efectos; y en quanto à la seg.da parte, nombrò
p.r Comisarios para la comunicaz.on con dho D.n Ju.o de
Llamas, à los S.res D.n Ju.o del Puerto, y D.n Pedro Melgares
quienes daran q.ta à esta Villa de lo q.e resultase
con lo que se acavò este Cavildo, y lo firmaron

Dr. D.n Juan de S.n Ju.o — D.n Juan del Puerto — Torrezina

Pedro Melgares — D.n Geronimo Lopez Ortiz

D.n Juan Pablo de Salazar — D.n Juan Flores Sanchez